

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
Sucesión
2005-00681

En conocimiento correo allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín- Zona Sur, y Tránsito Municipal.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b40a789293a74531aefcc2c437ea6bf97df23fe0c3d51afb61bd416e7200d62e
Documento generado en 27/08/2021 08:57:12 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RE: Registro Sentencia

Alba Lucia Castaño Giraldo <acastang@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 23/08/2021 15:13

Para: Documentos Registro Medellin Zona Sur <documentosregistromedellinsur@supernotariado.gov.co>

 2 archivos adjuntos

Of. 633 Rdo 2005-00681 ordena inscribir trabajo de particion instrumentos -levanta.pdf; DocumentoRegistro(2).pdf;

Buenas tardes, nuevamente remito los documentos Gracias radicado 2005-00681

Cordialmente

Alba Lucia Castaño Giraldo
Secretaria Juzgado Séptimo de Familia de Oralidad
Medellín - Antioquia

De: Documentos Registro Medellin Zona Sur <documentosregistromedellinsur@Supernotariado.gov.co>**Enviado:** lunes, 23 de agosto de 2021 14:55**Para:** Alba Lucia Castaño Giraldo <acastang@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RE: Registro Sentencia

Señores: JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD Medellín

Rdo.: 05001311000720050068100

Cordial saludo, en atención a su solicitud informamos que solo abre el archivo del Oficio 633 del 19-08-2021, respecto del otro documento no acusamos recibo debido a que no abre, deben remitirlo nuevamente.

Adicionalmente, deben tener en cuenta la siguiente información.

En atención a la solicitud de radicación de la sentencia contenida en el hilo del correo, les informamos que para proceder de conformidad, los interesados deben **realizar primero el pago del impuesto de registro**, el cual podrán efectuar llevando de manera personal dos copias originales (de la sentencia) a la Oficina de Rentas Departamentales, o bien solicitando su liquidación a través del correo electrónico dispuesto para ello por esa entidad registrorentas@antioquia.gov.co para lo cual, también deberán enviar los documentos por ese medio.

Una vez el interesado cancele el impuesto de registro (Rentas), se deberá acercar de manera personal a la Oficina de Registro con el comprobante original de este pago y copia simple de los documentos objeto de registro (Sentencia y oficio) con el fin que se liquide y cancele los derechos de registro; en ese momento el funcionario que administra el correo electrónico dispuesto por la Superintendencia de Notariado y Registro para la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín -Zona Sur-, el cual es documentosregistromedellinsur@supernotariado.gov.co, verificará que el documento haya ingresado previamente a este, emanado del correo oficial de la autoridad competente, esto de conformidad con el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur

Horario:

De lunes a viernes de 8:00 AM a 12:00 PM y de 1:00 PM a 4:00 PM.

DEBE TENER EN CUENTA QUE, POR EFECTO DE LAS PROTESTAS SOCIALES, LOS HORARIOS PUEDEN CAMBIAR SIN PREVIO AVISO.

De: Alba Lucia Castaño Giraldo <acastang@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 20 de agosto de 2021 15:55

Para: Documentos Registro Medellin Zona Sur <documentosregistromedellinsur@Supernotariado.gov.co>

Asunto: Registro Sentencia

Buenos días, para la respectiva inscripción de la sentencia se anexa copia del trabajo de partición y sentencia que la aprueba 2005-00681

Cordialmente

Alba Lucia Castaño Giraldo
Secretaria Juzgado Séptimo de Familia de Oralidad
Medellín - Antioquia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

RV: REMISION OFICIO N° 636, RAD: 2005-00681

Juzgado 07 Familia - Antioquia - Medellín <j07famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 25/08/2021 8:29

Para: Alba Lucia Castaño Giraldo <acastang@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Atencion Ciudadana <atencion.ciudadana@medellin.gov.co>**Enviado:** miércoles, 25 de agosto de 2021 8:21 a. m.**Para:** Juzgado 07 Familia - Antioquia - Medellín <j07famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RE: REMISION OFICIO N° 636, RAD: 2005-00681

Cordial saludo,

Le informamos que su solicitud ha sido radicada con el número:**202110267107**.Es importante informarle, que el buzón de atencion.ciudadana@medellin.gov.co no es un canal oficial de atención a la ciudadanía, puesto que es de uso institucional.

Por ello, le informamos que la radicación de PQRSD debe realizarse a través de los canales oficiales de atención habilitados para ello:

1. Ingresando al Portal Web del Municipio de Medellín, a través del siguiente enlace: <https://www.medellin.gov.co/mercurio/inicialPqr.jsp>
2. Comunicándose con la Línea Única de Atención a la Ciudadanía: **44 44 144** o a la Línea Gratuita Nacional: **01 8000 411 144** (tenga en cuenta que en la Línea Única podrá radicar solicitudes en la que no sea necesario anexar documentos para su gestión).
3. Acercándose a nuestras sedes de Servicio a la Ciudadanía: Casas de Gobierno, Mascercas y Centros de Servicios a la Ciudadanía,

Es importante tener en cuenta que de acuerdo a los tiempos definidos por el Decreto 491 de 2020 “*por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*”

Salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.

Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:

- (i) *Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los veinte (20) días siguientes a su recepción.*
- (ii) *Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a su recepción.*

Para consultar el estado de su solicitud o descargar la respuesta, puede hacerlo de la siguiente forma:

- Desde el inicio de nuestro portal: www.medellin.gov.co o ingresado directamente al siguiente enlace:

<https://www.medellin.gov.co/mercurio/IndiceServlet?operacion=9&codIndice=00001&indicador=3>

Comunicándose a nuestra Línea de Única de Atención a la Ciudadanía: **44 44 144** o para llamadas del resto del país: **01 8000 411 144**, en un horario de atención de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. de lunes a viernes y los sábados de 8:00 a.m. a 2:00 p.m., en jornada continua.

Algunos términos para resolver su petición pueden variar; le informaremos oportunamente en qué caso procede la ampliación de términos de respuesta.

Gracias por comunicarse con nosotros.

Cordialmente,

Atención Ciudadana.
Secretaría de Gestión Humana
y Servicio a la Ciudadanía.
Línea Única de Atención a la Ciudadanía
(574) 44 44 144
Línea Gratuita Nacional
01 8000 411 144
Lunes a Viernes 07:00 a 19:00
Sábados 08:00 a 14:00
atencion.ciudadana@medellin.gov.co

De: Notimedellin Oralidad <notimedellin.oralidad@medellin.gov.co>

Enviado: lunes, 23 de agosto de 2021 9:10

Para: Atencion Ciudadana <atencion.ciudadana@medellin.gov.co>

Asunto: RV: REMISION OFICIO N° 636, RAD: 2005-00681

De: Juzgado 07 Familia - Antioquia - Medellín [mailto:j07famed@cendoj.ramajudicial.gov.co]

Enviado el: lunes, 23 de agosto de 2021 8:39 a.m.

Para: Notimedellin Oralidad

Asunto: REMISION OFICIO N° 636, RAD: 2005-00681

Importancia: Alta

¡Buenos días!

Para su inscripción

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.